



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**A.N.F.D.G.A.C. N° 25/05/2018.**

Santiago de Chile, 04 de Mayo de 2018.

**Señor  
Víctor Villalobos Collao  
Director General  
Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)  
Presente**

**Asunto:** Impugna aseveraciones planteadas por Jefe de Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) y requiere modificar actuar.

---

**De nuestra consideración,**

En atención a las aseveraciones planteadas en el Oficio DGAC – DASA N° 09/1/1050 de fecha 27.ABR.2018, referidas de modo general a la reiteración de instrucciones sobre asistencia del personal a las unidades aeroportuarias nacionales, esta Asociación de Funcionarios impugna las aseveraciones planteadas por el jefe del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sr. Fernando González Bruzzone, quien en el punto 8 se refiere a las y los dirigentes de las diversas Asociaciones de Funcionarios existentes en la DGAC, señalando a Ud. lo siguiente:

1. La autoridad aludida al mencionar *“al personal perteneciente a las diferentes Asociaciones de Funcionarios”* trata de ejercer mando sobre quienes se encuentran investidos legalmente como dirigentes de una de las Asociaciones de Funcionarios, cuya existencia obedece a un escenario diferente al de un empleado público; más allá de lo que la Ley 18.834 le ordene cuando se encuentre cumpliendo sus funciones para lo que fue contratado originalmente.
2. Asimismo, con lo planteado, desconoce absolutamente lo establecido en la Ley 19.296, respecto del uso del fuero gremial que pueden ejercer quienes en forma democrática fueron elegidos por las y los Socios de la respectiva Asociación de Funcionarios, mezclando dos ámbitos de actuación muy diferentes.

En ese contexto, resulta paradójico y preocupante que cada determinado tiempo aparecen autoridades de nivel medio que pretenden dar instrucciones a quienes tienen la representación legítima y legal de las y los trabajadores de esa Dirección General, basado en la o las normas legales vigentes y complementariamente con la jurisprudencia que ha emanado de la Contraloría General

de la República, invitándole a Ud. que disponga la capacitación pertinente para que no se continúe reiterando este tipo de práctica que, más que aunar esfuerzos por mejorar las condiciones de relacionamiento entre nuestras organizaciones, entorpecen el trabajo para lo cual estamos llamados a realizar conjuntamente en el contexto de la ligazón corporativa.

Por otra parte, aprovechando el tema puesto en relieve por la autoridad del DASA, nos llama profundamente la atención que se actúe como en un estado patriarcal, al insistir periódicamente las instrucciones que se deben cumplir sobre la asistencia al Servicio, escenario cuyo origen se basa en lo que prescribe la Ley 18.834 “Sobre Estatuto Administrativo”, cuestión que debe estar internalizado por las y los funcionarios institucionales desde que se realiza la inducción de ingreso, puesto que se estima que todo ciudadano debe conocer la normativa que lo rige en sus tareas profesionales, especialmente quienes se constituyen en servidores públicos. Más aún, requerimos a Ud. disponer se evite que la autoridad en cuestión ejerza amenazas sobre el comportamiento de determinados funcionarios, ya que entendemos que cada quien esta claramente informado sobre las responsabilidades que le caben como empleado fiscal, estimando como deseable que se modifique el actuar mantenido por años, invitando a las y los funcionarios a colaborar a través del desarrollo de sus competencias con la gestión Institucional; más allá que cuando corresponda, se debe ejercer diligentemente la normativa sobre evaluación del desempeño, fortaleciendo así una gestión moderna sobre las personas que constituyen la dotación de servidores de la DGAC.

Esperando que Ud. disponga la revocación o modificación del documento cuestionado, corrigiendo los conceptos emitidos por el jefe del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos sobre las y los dirigentes de las Asociaciones de Funcionarios; además, de disponer que el Departamento de Recursos Humanos ejerza eficientemente y en forma ecuaníme, transversal y permanente el control de asistencia de la totalidad de las y los funcionarios que cumplen sus tareas en los Aeropuertos y Aeródromos dependientes de esa Dirección General, esperan su correspondiente respuesta a lo planteado y le saludan a Ud.,



**Javier P. Norambuena Morales**  
Secretario Nacional  
A.N.F.D.G.A.C.

**José A. Pérez Debelli**  
Presidente Nacional  
A.N.F.D.G.A.C.